

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) *Decreto 806/2023, de 15 de marzo, que dice literalmente:*

“Por Decreto número 4083/2022, de 24 de noviembre, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. Javier Agejas Martínez le fue conferida, con la denominación Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones, Tic y Agenda 2030 delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se le confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho Decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del Concejal D. Javier Agejas Martínez el día 16 de marzo de 2023, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el Concejal D. Javier Agejas Martínez durante el día mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que en las materias de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones, Tic y Agenda 2030, se encuentran delegadas en el Concejal D. Javier Agejas Martínez en virtud del Decreto número 4083/2022, de 24 de noviembre, para el día 16 de marzo de 2023.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el Alcalde.

Segundo.—Notificar personalmente la presente Resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarlo en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.—Remitir dicha Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Madrid, a 16 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/4.671/23)

